

Nº y año del exped.	853_24-AADR
Referencia	24/09/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 24 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del proceso de revisión llevado a cabo por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre la planificación en materia de agua de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía.

El agua es un recurso natural crítico para el buen funcionamiento de los sistemas naturales y el desarrollo socioeconómico sostenible y equilibrado de cualquier territorio. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía dicha importancia es especialmente evidente por las características naturales propias del clima mediterráneo, marcado por precipitaciones reducidas y con patrones muy variables. A estas severas condiciones naturales se suman los efectos del cambio climático en cuanto al incremento de la temperatura, la reducción de las precipitaciones y el agravamiento de la intensidad y recurrencia de los episodios de sequía y de episodios torrenciales e inundaciones.

Ante estas circunstancias, la planificación en materia de aguas o planificación hidrológica constituye un instrumento esencial para proporcionar a las demarcaciones intracomunitarias sistemas robustos y seguros para satisfacer los objetivos marcados en cuanto a satisfacción de las demandas y la consecución de los objetivos medio ambientales instituidos para las masas de agua, previendo los riesgos asociados derivados de los factores ambientales ya comentados. Dentro de estos instrumentos destacan los Planes Hidrológicos y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El actual marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de disposiciones normativas de diferente rango, entre las que destaca la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, denominada en adelante Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas alrededor de los tres ejes fundamentales, como son: la sostenibilidad ambiental, la racionalidad económica y la transparencia y participación social.

Por su parte, la planificación del riesgo de inundación deriva de la Directiva 2007/60/CE, de 23 de octubre de 2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, más conocida con el nombre de Directiva de Inundaciones.

En aplicación del artículo 50 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma asume la competencia exclusiva en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y, en consecuencia, se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Por otro lado, como consecuencia de la distribución competencial establecida en la Constitución Española y mediante diferentes normas de transferencia, se adquiere la competencia exclusiva sobre las

denominadas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía (Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete y Barbate, y Tinto, Odiel y Piedras).

Por virtud de ese régimen competencial, la Junta de Andalucía ha venido elaborando y sometiendo al procedimiento de aprobación pertinente los Planes Hidrológicos y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de lo establecido en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

Los planes hidrológicos vigentes abarcan el período 2022-2027 y responden a un ciclo iterativo que establece un proceso de elaboración cada seis años, con una serie de hitos intermedios que requieren diferentes trabajos técnicos, y que deben someterse a consulta pública de acuerdo con un calendario tasado. Sin duda, las sucesivas revisiones de ambos planes permiten su mejora y actualización a medida que el mayor conocimiento y/o la aparición de nuevas circunstancias en la demarcación así lo aconsejan. Dichos hitos ocupan los tres últimos años de cada sexenio, lo que determina que a finales de 2024 debe haberse materializado la primera de las etapas de los procedimientos de elaboración de los planes hidrológicos y de los planes de gestión del riesgo de inundación.

En el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, el próximo ciclo de planificación hidrológica (2028-2033) representa la cuarta revisión de estos planes, continuando con el compromiso de asegurar una gestión integral y sostenible de los recursos hídricos en las cuencas intracomunitarias.

El proceso de planificación hidrológica se caracteriza por un enfoque participativo y basado en la ciencia, involucrando a una amplia gama de partes interesadas, desde administraciones públicas hasta usuarios del agua y organizaciones ambientales. Este proceso se organiza en tres etapas que se materializan con el sometimiento a consulta pública y posterior consolidación de tres conjuntos de documentos:

1º. DOCUMENTOS INICIALES, cuyo objetivo es establecer una base de conocimiento y diagnóstico preliminar del estado de las masas de agua.

2º. ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, tiene como objetivo identificar y priorizar los problemas y desafíos clave que deben abordarse en el nuevo ciclo de revisión de los planes hidrológicos vigentes.

3º. PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO. La versión inicial de los planes se somete a consulta pública durante seis meses, y se ajusta según los resultados del proceso participativo.

Una vez concluida la fase de consulta pública tras emitirse los informe preceptivos, se elevan al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación inicial y, posteriormente, al Gobierno de la Nación para su aprobación definitiva.

Visto el procedimiento de aprobación, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se están llevando a cabo las labores necesarias para dar cumplimiento al proceso descrito. En este sentido, la adjudicación de los contratos de consultoría para la redacción de los nuevos Planes hidrológicos y la adecuación a este marco planificador de los Planes Especiales de Sequía está ya completada.

En este proceso, respecto de los nuevos planes hidrológicos, se espera una capitalización de las lecciones aprendidas durante el grave episodio de sequía que ha marcado la mayor parte del ciclo 2022-2027 y que ha dado lugar al impulso de iniciativas estratégicas relacionadas con las infraestructuras de regulación, la interconexión entre sistemas de explotación, el fomento de los recursos no convencionales (reutilización y desalación) o la apuesta por la digitalización para la mejora de la gestión y de la gobernanza, tanto para la propia administración hidráulica como para los usuarios del agua.

Durante el ciclo 2028-2033 se deberán consolidar los avances en la consecución de los objetivos medioambientales, culminando la recuperación de las masas de agua subterráneas en riesgo mediante la constitución de las correspondientes Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea.

Todo ello, tal y como se ha venido produciendo en ciclos anteriores, se habrá de desarrollar en colaboración con el conjunto de autoridades competentes de las demarcaciones intracomunitarias, especialmente con la Administración General del Estado y las Administraciones Locales, y en el marco de un proceso participativo y de interlocución permanente con los usuarios del agua y con las distintas entidades representativas de las distintas sensibilidades hacia la gestión del agua.

En definitiva, el objetivo es la elaboración de una planificación hidrológica realmente consensuada, holística, sostenible y basada en el mejor conocimiento científico, que responda a los exigentes desafíos que Andalucía afronta en materia de conservación y gestión del agua.

En cuanto al proceso de elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, como en el caso de los Planes Hidrológicos, su elaboración y tramitación corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para las tres demarcaciones transferidas de gestión autonómica: la del Guadalete y Barbate, la del Tinto, Odiel y Piedras y la de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

De igual manera, estos Planes han de elaborarse de forma periódica coincidiendo con cada ciclo de planificación hidrológica, esto es, cada seis años. Este proceso de revisión, al igual que para los Planes Hidrológicos, consta de tres fases consecutivas, cada una de las cuales lleva implícita un proceso de información y consulta pública durante un período mínimo de tres meses:

1º. EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, cuyo objeto es determinar en el ámbito de cada demarcación hidrográfica aquellas zonas para las cuales se concluye la existencia de un riesgo potencial de inundación.

2º. ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO POR INUNDACIONES, que consiste en cartografiar las zonas expuestas al riesgo de inundación.

3º. REDACCIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE CADA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA, en los que se establecen los objetivos de gestión del riesgo de inundación, así como el Programa de Medidas que cada una de las Administraciones debe aplicar en sus respectivos ámbitos de competencias.

Por su naturaleza multisectorial, el Plan de Gestión es el resultado de la actuación coordinada de todas las administraciones implicadas en la gestión del riesgo, ámbito cuya responsabilidad no se limita a la Administración hidráulica, sino que es compartida con un amplio número de centros directivos de las tres administraciones (General del Estado, Autonómica y Local) por lo que para su elaboración es muy importante la colaboración estrecha de todas las autoridades competentes a través de un amplio calendario de reuniones de trabajo.

Del mismo modo que lo expuesto para los Planes Hidrológicos, la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Rural trabaja ya en el desarrollo de la planificación de riesgos de inundación para el ciclo 2028-2033.

En cuanto a elementos de mejora, se contempla que en el nuevo ciclo de planificación se producirá la actualización de unas 35 Áreas fluviales (16% del total) donde se hayan registrado recientemente episodios de inundaciones con impactos notables, lo que supondrá la inclusión de una longitud aproximada de 112,5 km de cauces.

Con carácter general, un aspecto fundamental que también pretende reforzarse en este nuevo ciclo es el de la participación activa de las partes interesadas en el proceso de revisión de los planes. Para facilitar

este objetivo se organizarán reuniones técnicas de trabajo a demanda de colectivos específicos; se fomentará una mayor participación e implicación de las administraciones locales; se desarrollarán talleres temáticos orientados a las materias de mayor interés y se facilitará la participación de cualquier ciudadano interesado a través de una dirección de correo para la realización de consultas y la presentación de propuestas que permanecerá activa durante todo el proceso de elaboración de los Planes.

A la vista de lo expuesto, habida cuenta de la importancia para Andalucía de la planificación hidrológica y de sus repercusiones para su ciudadanía, sus sectores productivos y su patrimonio natural, dada la relevancia que el agua tiene a la hora de materializar las decisiones sectoriales que el Consejo de Gobierno adopte, y visto el exigente calendario de trabajo y los recursos públicos a invertir en su implementación, se considera oportuno poner en conocimiento de Consejo del Gobierno el inicio de los procedimientos de elaboración de los nuevos Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía para el ciclo 2028-2033.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del proceso de revisión llevado a cabo por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre la planificación en materia de agua de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,